

ACTA N° 012-2020
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 30 de junio del 2020

Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 30 de junio del 2020, siendo las 16:10 horas, de manera virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e).

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó el Acta N° 009-2020 de fecha 27 de mayo de 2020 y el Acta N° 010-2020 de fecha 29 de mayo de 2020.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Memorando N° 160-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 010-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 056-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 103-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 187-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, a favor de la lista de residentes del Distrito propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore a la Estación de Despacho el Oficio N° 006-2020-MDLP/ALC emitido por la Alcaldía; el Proveído N° 690-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 112-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 198-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la autorización al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública – “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao”.

En tal sentido, el Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:



1. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE CUATROCIENTAS (400) CANASTAS DE VÍVERES (KITS DE ALIMENTOS) DONADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, A FAVOR DE LA LISTA DE RESIDENTES DEL DISTRITO PROPUESTA POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-010-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, se aceptó la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, estando valorizadas cada una de ellas en S/. 85.23 (Ochenta y cinco con 23/100 soles) y con un peso de 13.5 Kg, siendo el valor total de la donación de S/. 34,092.00 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles). En esa misma línea indicó que corresponde aprobar la donación de las referidas canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, a favor de lista de residentes del Distrito propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que se es necesaria la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública – “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao”.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-012-2020

VISTOS:

El Memorando N° 160-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 010-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 056-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 103-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 187-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y



administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, el artículo 47.4 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINARGERD) dice *"Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-010-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, se aceptó la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, estando valorizadas cada una de ellas en S/. 85.23 (Ochenta y cinco con 23/100 soles) y con un peso de 13.5 Kg, siendo el valor total de la donación de S/. 34,092.00 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020;

Que, mediante el Informe N° 010-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal concluye que *"Se hace necesario solicitar a la Gerencia de Desarrollo Humano, nos indique la relación de Beneficiarios del distrito de La Punta, tal como lo hizo llegar con el Memorando N° 160-2020-MDLP/GDH, con la finalidad de preparar la distribución de 400 beneficiarios que recibirán productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar donados por el Gobierno Regional del Callao"*;

Que, mediante el Informe N° 056-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta la relación de los beneficiarios (residentes del distrito de La Punta) de las cuatrocientas (400) canastas de víveres donadas por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 103-2020-MDLP/OAJ de fecha 15 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) a favor de lista de residentes del Distrito, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano. Asimismo, indica que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUEBESE** la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, a favor de lista de residentes del Distrito propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano; de conformidad al Informe N° 056-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de junio

Municipalidad Distrital de La Punta
V°B°
A. Alcaldía

Municipalidad Distrital de La Punta
V°B°
Secretaría General

de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 103-2020-MDLP/OAJ de fecha 15 de junio de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, efectuar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-012-2020

VISTO:

El Oficio N° 006-2020-MDLP/ALC emitido por la Alcaldía; el Proveído N° 690-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 112-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 198-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41º y en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88º del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante el Oficio N° 006-2020-MDLP/AL de fecha 05 de febrero de 2020, la Alcaldía, solicita al Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública - “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao”;



Que, mediante Proveído N° 690-2020-MDLP/GM de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal;

Que, mediante Informe N° 112-2020-MDLP/OAJ de fecha 30 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal que la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública – “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao”, resulta legalmente viable;

Que mediante Memorando N° 198-2020-MDLP/GM de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia Municipal solicita se eleve ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUEBESE** autorizar al señor Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública – “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao”.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 17:25 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Primer Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
TATIANA MERCEDES ANGELÓN S THOMAS
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL